



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS:**  
**Núm. CSByS-01-MIP-CCC-CP-2019-0002**  
**DO1.PCCNTR.745834**

De una parte, **EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**, entidad Estatal Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-00730-4, representada por su Ministro, **LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098150-9, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 215/18, de fecha 30 de mayo del 2018; con domicilio para estos fines en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, en el treceavo (13vo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Primera Parte, EL MIP** o por su propio nombre; y

De la otra parte, la sociedad **OMEGA TECH, S.A., RNC 1-22-02152-3**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. John F. Kennedy, no. 85, sector Los Prados, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Apoderado especial señor **CARLOS JOSÉ CRUZ FRIAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 223-0100323-6 (anexo 1), domiciliado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, de conformidad a lo establecido en la Poder especial de representación firmado por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha treinta (30) de julio del 2019 (anexo 2), integrado por su Presidente señor Alvin Emilio Jiménez Fernández (titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1791530-3), Melvin Jiménez Fernández, Vicepresidente, Yenicelys Josefina Morillo Germosen, Secretaria, y Elvin Jiménez Fernández, Tesorero, de conformidad a Tercera Resolución del Acta de la Asamblea General Ordinaria, de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019), debidamente notariado y legalizado (anexo 2), que para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios;



**VISTA:** La Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019;

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, de fecha 08 de febrero del año 2017, sobre el Cumplimiento y Control del gasto público;

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria número EG1561384605739A1TBU, número de preventivo 2019.0202.01.0001.1759-Versión, de fecha veinticuatro (24) de junio del 2019, correspondiente a la previsión para la compra de útiles de escritorio, oficina e informática (cuenta presupuestaria 2.3.9.2.01), por un monto de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON SESENTA CENTAVOS (RD\$3,197,047.60), (anexo 3);

**VISTA:** La comunicación de fecha 17 de abril del 2019, mediante la cual la **Licda. Marcia Ogando**, Encargada de Almacén y Suministro, solicita a la **Licda. Lidabel De Los Santos**, Coordinadora Administrativa, la compra de Tóners para ser utilizados en el Ministerio de Interior y Policía (anexo 4);

**VISTO:** El Oficio MIP/DESP 04965, de fecha 19 de junio del año 2019, contentivo de la autorización del Despacho para la adquisición de Tóners a ser utilizados en el Ministerio de Interior y Policía (anexo 5);

**VISTA:** El Acta No. **01-MIP-CCC-CP-2019-0002**, de fecha 21 de junio del 2019, mediante la cual se aprueba: a) el inicio del proceso de que se trata; b) el documento de Instrucciones a los oferentes y Requerimiento de acreditación a ser depositado en Sobres "A" y "B"; c) las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica; d) el Cronograma de actividades; y e) se designan a los peritos (anexo 6);

**VISTA:** La Convocatoria de fecha dieciséis (16) de julio del 2019, mediante la cual se hace el llamado a participar en el proceso de que se trata, publicada en los portales institucionales del Ministerio de Interior y Policía, así como en Compras Dominicanas; siendo invitados a participar, ese mismo día de madera directa, por los menos seis (6) proveedores (anexo 7);

**VISTO:** El Acto notarial número catorce (14), folio veinte nueve (29), de fecha veinticuatro (24) de julio del 2019, instrumentado por la Notario Público actuante Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnica y económica, y el acto público de apertura del Sobre A, Acto en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en los mismos y a los cuales se presentó como único oferente la sociedad Omega Tech, S.A. (anexo 8);

**VISTO:** El **Informe Financiero definitivo**, de fecha 26 de julio del 2019, elaborado por la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero** (anexo 9);

**VISTO:** El **Informe Técnico preliminar**, de fecha 26 de julio del 2019, elaborado por el señor Viogil Vásquez, en calidad de Perito Técnico, respecto a la evaluación de la oferta técnica (anexo 10);

**VISTO:** El **Informe Legal preliminar**, de fecha 26 de julio del 2019, elaborado por la Licda. Isis Santos, en calidad de Perito Legal, en el que, en síntesis, se identificaron en la oferta los errores u omisiones a fines de subsanación (anexo 11);



**VISTA:** El Acta No. **02-MIP-CCC-CP-2019-0002**, de fecha 26 de julio del 2019, mediante la cual se aprueban el Informe Financiero definitivo, y los Informes Técnico y Legal preliminares, elaborados por los señores Judith Licelott Pérez Medina, Viogil Vásquez e Isis Santos, respectivamente, todos de fecha 26 de julio del 2019, y se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones notificar al proponente **Omega Tech, S.A.**, los errores u omisiones identificados en la documentación de acreditación a fines de subsanación; asimismo, solicitar aclaración respecto al empaque evidenciado gráficamente en su oferta, requiriéndole confirmar la forma en que el producto será entregado al MIP (anexo 12);

**VISTA:** La comunicación de fecha 29 de julio del 2019, mediante la cual se notifica a la sociedad Omega Tech, S.A., los errores u omisiones encontrados en la documentación de acreditación a fines de subsanación y se le solicita aclarar su oferta en el aspecto antes señalado (anexo 13);

**VISTA:** La documentación de subsanación de los errores u omisiones identificados en la documentación de acreditación de la sociedad Omega Tech, S.A., y el documento de aclaración sobre de su oferta en el aspecto antes señalado, ambas depositadas en tiempo hábil (anexo 14);

**VISTO:** El **Informe Legal definitivo**, de fecha 02 de agosto del 2019, elaborado por la Licda. Isis Santos, en calidad de **Perito Legal**, en el que expresa que la sociedad **Omega Tech, S.A.**, mediante la documentación depositada en tiempo hábil, subsanó los errores u omisiones identificados en la documentación de acreditación y que por lo tanto, su oferta técnica está conforme con todos los requerimientos técnico-legal establecidos en el documentos de *Instrucciones a los oferentes y documentación que deben aportar en Sobres "A" y "B"* (anexo 15);

**VISTO:** El **Informe Técnico Definitivo**, de fecha 1ero. de agosto del 2019, elaborado por el señor Viogil Vásquez, en calidad de **Perito Técnico**, en el cual indica en síntesis, lo siguiente: De acuerdo a los requerimientos y luego de haber analizado la propuesta del oferente **Omega Tech, S.A.**, concluimos que el oferente cumple a totalidad de ítems y requerimientos técnicos (anexo 16);

**VISTA:** El Acta No. **03-MIP-CCC-CP-2019-0002**, de fecha cinco (05) de agosto del 2019, que aprueba los Informes Técnico y Legal definitivos sobre la oferta técnica y la documentación de acreditación, presentada por la sociedad Omega Tech, S.A., y decide habilitarla para participar en el proceso de que se trata, por cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el documento de Instrucciones a los oferentes y documentación de acreditación, y en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica (anexo 17);

**VISTA:** La comunicación de fecha cinco (05) de agosto del 2019, mediante la cual se notifica a la sociedad **Omega Tech, S.A.**, su habilitación para participar en el proceso MIP-CCC-CP-2019-0002, y se le invita al acto público de apertura del Sobre B (anexo 18);

**VISTA:** El Acta notarial número treinta y nueve (39) de fecha seis (06) de agosto del 2019, instrumentada por la Notario Público actuante Licda. Marina Santana, matrícula número 3363, requerida en el acto público de apertura del Sobre B, contenido de la oferta económica de la sociedad **Omega Tech, S.A.**, y en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en dicho acto (anexo 19);

**VISTA:** La Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en la Fianza No. 1-1101-10665, emitida por la compañía aseguradora **SEGUROS APS, S.A.**, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un período de vigencia desde el veinticuatro (24) de julio del 2019 hasta el veintisiete (27) de noviembre del 2019, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$35,000.00)**, equivalente a más del 1% del monto total de la oferta (anexo 20);



**VISTA:** La Oferta Económica presentada por la sociedad **Omega Tech, S.A.**, ascendente a un monto total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$ 2,300,462.10)**, con impuestos incluidos (anexo 21);

**VISTO:** El Informe de Evaluación Financiera sobre la Oferta Económica presentada por la sociedad **Omega Tech, S.A.**, de fecha 7 de agosto del 2019, elaborado por la **Licda. Judith Pérez Medina**, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, el cual indica en síntesis, lo siguiente: en cuanto a la forma de presentación requerida en el Pliego de Condiciones, cumple ya que utilizó el formulario SNCC.F.033, y depositaron la fianza para garantizar la seriedad de su oferta por 1% del valor total. Esta oferta económica por un monto final de RD\$2,300,462.10, está dentro del parámetro de la Certificación de Fondos que sustenta la comparación de precios No. 2019.0202.01.0001.1759 (anexo 22);

**VISTO:** El Informe de Evaluación Económica y Recomendación de adjudicación, de fecha 7 de agosto del 2019, elaborado por el señor **Viogil Vásquez**, en calidad de **Perito Técnico**, el cual indica en síntesis, lo siguiente: De acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente **Omega Tech, S.A.**, recomendamos sean adjudicados la totalidad de ítems en vista que los precios presentados se encuentran acorde a los del mercado (anexo 23);

**VISTA:** El Acta No. **04-MIP-CCC-CP-2019-0002**, de fecha nueve (9) de agosto del 2019, mediante la cual se aprueba el Informe de Evaluación Financiera sobre la Oferta Económica y el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de adjudicación, elaborados de manera separada por los **Licdos. Judith Pérez Medina** y **Viogil Vásquez**, en calidad de **Perito Financiero** y **Perito Técnico**, respectivamente, ambos de fecha ocho (8) de agosto del 2019, y adjudica el proceso de selección de Comparación de Precios MIP-CCC-CP-2019-0002 correspondiente a la adquisición de tóners para ser utilizados el Ministerio de Interior y Policía, a la sociedad **Omega Tech, S.A.**, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$ 2,300,462.10)**, con impuestos incluidos, (anexo 24);

**VISTA:** La comunicaciones de fecha trece (13) de agosto del 2019, mediante la cual se le notifica a la sociedad **Omega Tech, S.A.**, la adjudicación del proceso de selección de Comparación de Precios MIP-CCC-CP-2019-0002 a la adquisición de tóners para ser utilizados el Ministerio de Interior y Policía, (anexo 25);

**VISTA:** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Fianza No. 1-1101-12123, emitida por la compañía Seguros APS, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un período de vigencia desde el veinte (20) de agosto del 2019 hasta el veinte (20) febrero del 2020, por un monto de **NOVENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$92,020.00)**, equivalente al 4% del monto total de la oferta; en cumplimiento a la disposición establecida en los Artículos 112 y 115 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), (anexo 26);

**VISTA:** La comunicación de fecha veintiuno (21) de agosto del 2019, mediante la cual el señor **Carlos José Cruz Frías**, Apoderado especial de la sociedad **Omega Tech, S.A.**, renuncia al derecho al primer pago del 20% del monto total del Contrato (anexo 27);

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**



Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los bienes y servicios adjudicados a que deberá sujetarse EL PROVEEDOR.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.

**Comparación de Precios:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a las Instrucciones a los oferentes y las Especificaciones técnicas/Ficha Técnica. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el procedimiento de selección de Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas a EL PROVEEDOR conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades de raciones alimenticias.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Las Actas Administrativas Nos. 04-MIP-CCC-CP-2019-0002, 03-MIP-CCC-CP-2019-0002, 02-MIP-CCC-CP-2019-0002 y 01-MIP-CCC-CP-2019-0002;
- b) El documento contentivo de las Instrucciones a los oferentes y los Requerimientos de acreditación a ser depositados en Sobres "A" y "B", las Especificaciones Técnica/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades;
- c) La Oferta Técnica y Económica de LA PROVEEDORA;
- d) Este Contrato propiamente dicho;
- e) La Orden de Compra.
- f) Los Cronogramas de Entrega de las Cantidades;
- g) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- h) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;



**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar a requerimiento del Ministerio de Interior y Policía, y este último a su vez a comprar, la cantidad de **cuatrocientos cuarenta y dos (442) tóners originales y nuevos para ser utilizados en las impresoras marca HP de EL MIP**, cuya descripción se detalla a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem	Nombre/Descripción del Bien	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tóner Para HP Color Laserjet Pro M252dn/ M277 DW	TONER 201A NEGRO	CF400A	Unidad	4
2	Tóner Para HP Color Laserjet Pro M252dn/ M277 DW	TONER 201A CYAN	CF401A	Unidad	4
3	Tóner Para HP Color Laserjet Pro M252dn/ M277 DW	TONER 201A YELLOW	CF402A	Unidad	4
4	Tóner Para HP Color Laserjet Pro M252dn/ M277 DW	TONER 201A MAGENTA	CF403A	Unidad	4
5	Tóner Para HP Color Laserjet Pro M254dw	TONER 202A NEGRO	CF500A	Unidad	8
6	Tóner Para HP Color Laserjet Pro M254dw	TONER 202A CYAN	CF501A	Unidad	5
7	Tóner Para HP Color Laserjet Pro M254dw	TONER 202A YELLOW	CF502A	Unidad	5
8	Tóner Para HP Color Laserjet Pro M254dw	TONER 202A MAGENTA	CF503A	Unidad	5
9	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise MFP M577 DN	TONER 508X NEGRO	CF360XC / CF360X	Unidad	15
10	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise MFP M577 DN	TONER 508X CYAN	CF361XC / CF361X	Unidad	15
11	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise MFP M577 DN	TONER 508X YELLOW	CF362XC / CF362X	Unidad	15
12	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise MFP M577 DN	TONER 508X MAGENTA	CF363XC / CF363X	Unidad	15
13	Tóner Para HP Color Laserjet Pro MFP M477	TONER 410X NEGRO	CF410XC / CF410X	Unidad	5
14	Tóner Para HP Color Laserjet Pro MFP M477	TONER 410X CYAN	CF411XC / CF411X	Unidad	5
15	Tóner Para HP Color Laserjet Pro MFP M477	TONER 410X YELLOW	CF412XC / CF412X	Unidad	5
16	Tóner Para HP Color Laserjet Pro MFP M477	TONER 410X MAGENTA	CF413XC / CF413X	Unidad	5
17	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise MFP M680	TONER 652X NEGRO	CF320XC / CF320X	Unidad	4
18	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise MFP M680	TONER 653A CYAN	CF321AC / CF321A	Unidad	4



19	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise MFP M680	TONER 653A YELLOW	CF322AC / CF322A	Unidad	4
20	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise MFP M680	TONER 653A MAGENTA	CF323AC / CF323A	Unidad	4
21	Tóner Para HP Laserjet Pro M201dw/ M225DN	TONER 83X	CF283XC / CF283X	Unidad	76
22	Tóner Para HP Laserjet Pro M1212nf / P1102w	TONER 85A	CE285AC / CE285A	Unidad	20
23	Tóner Para HP Laserjet Pro MFP M426 FDW	TONER 26X	CF226XC / CF226X	Unidad	70
24	Tóner Para HP Laserjet Pro P1606 DN/ MFP M1536dnf	TONER 78A	CE278AC / CE278A	Unidad	3
25	Tóner Para HP Laserjet Enterprise M506	TONER 87X	CF287XC / CF287X	Unidad	8
26	Tóner Para HP Laserjet MFP M227 fdw	TONER 30X	CF230XC / CF230X	Unidad	25
27	Tóner Para HP Laserjet Pro MFP M227	TONER 32X	CF232XC / CF232X	Unidad	25
28	Tóner Para HP Laserjet Pro 400 M401dn	TONER 80X	CF280XC / CF280X	Unidad	10
29	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise CP4025dn	TONER 647X NEGRO	CE260XC / CE260X	Unidad	8
30	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise CP4025dn	TONER 648A CYAN	CE261AC / CE261A	Unidad	5
31	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise CP4025dn	TONER 648A YELLOW	CE262AC / CE262A	Unidad	5
32	Tóner Para HP Color Laserjet Enterprise CP4025dn	TONER 648A MAGENTA	CE263AC / CE263A	Unidad	5
33	Tóner Para HP Color Laserjet C1515DN	TONER	CB540A	Unidad	5
34	Tóner Para HP Color Laserjet C1515DN	TONER	CB541A	Unidad	5
35	Tóner Para HP Color Laserjet C1515DN	TONER	CB542A	Unidad	5
36	Tóner Para HP Color Laserjet C1515DN	TONER	CB543A	Unidad	5
37	Tóner Para HP Laserjet M1522	TONER 36A	CB436AC / CB436A	Unidad	2
38	Cartucho Para Epson FX-890II	Cartucho Negro SIDM	C13S015329	Unidad	15
39	Cartucho Para Epson FX-2190	Cartucho Negro SIDM	C13S015327	Unidad	10

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y en el documento de "Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B" para participar el proceso de selección de Comparación de Precios MIP-CCC-CP-2019-0002 correspondiente a la adquisición de Tóners.



3.3 **EL PROVEEDOR** reconoce que este contrato no genera exclusividad en el suministro de los bienes objeto del mismo, por lo que el **Ministerio de Interior y Policía** puede suscribir acuerdos de igual o similar naturaleza con otras entidades públicas o privadas durante la vigencia y ejecución del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

4.1 El monto o presupuesto total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$2,300,462.10)**, con impuestos incluidos.

4.2 El Ministerio de Interior y Policía, hará los desembolsos en la medida en que **LA PROVEEDORA** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ministerio de Interior y Policía, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA.-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

5.3 El pago del cien por ciento (100%) del monto total del Contrato por EL MIP, será entregado a LA PROVEEDORA contra entrega del cien por ciento (100%) de los bienes descritos en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, sujeto a que el Ministerio de Interior y Policía considere que los bienes entregados están en condiciones satisfactorias y óptimas para su uso, y previa acta de recepción conforme del departamento correspondiente de EL MIP.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.-**

6.1 **LA PROVEEDORA** deberá entregar todos los bienes descritos en el Artículo tres (3) del presente Contrato, en un tiempo no mayor de veinte (20) días, contados a partir del Registro del Contrato en la Contraloría General de la República.

6.2 **LA PROVEEDORA** se obliga a entregar los Tóners descritos en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, con las características siguientes: marcas originales, nuevos (no pueden ser usados, re-manufacturados, rellenos ni reciclados), el empaque debe tener holograma de seguridad de la empresa que los fabrica, código verificable en línea de la empresa que lo fábrica y visible que puedan ser escaneados con lector QR, sellos de fábrica y bandas de seguridad que indiquen el no uso o violación de los mismos.



#### ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.-

7.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **un (1) año**, contado a partir de su firma.

#### ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** para la ejecución son las que constan en el documento de "Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B" para participar el proceso de selección de Comparación de Precios MIP-CCC-CP-2019-0002 correspondiente a la adquisición de Tóners; y las que derivan de la aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del 2012.

#### ARTÍCULO 9: GARANTÍA.-

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de EL MIP, en cumplimiento de lo establecidos en los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por el cuatro por ciento (4%) del total de la adjudicación del monto adjudicado. El valor total de la póliza de fianza alcanza la suma de **NOVENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$92,020.00)**.

9.2 Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan al MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA en caso de incumplimiento de LA PROVEEDORA, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

9.3 Esta garantía comprende un periodo de vigencia mínima de doce (12) meses a partir de la entrega o recepción de los tóners por EL MIP, y cubre los defectos de diseño, mala fabricación, uso de materiales inapropiados, manipulación durante el transporte, errores de operación durante la puesta en uso, la originalidad de los mismos o cualquier otra causa atribuible a LA PROVEEDORA. Esta garantía incluye la disponibilidad de cambio o sustitución necesaria por parte de LA PROVEEDORA de cualquiera de los bienes que resulten con algún desperfecto, sin costo alguno para EL MIP.

#### ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de tóners, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el Ministerio de Interior y Policía.



## **ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

12.1 El **Ministerio de Interior y Policía**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente sin invocar una falta por parte de EL PROVEEDOR, mediante aviso escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación.

## **ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **Ministerio de Interior y Policía**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

## **ARTÍCULO 14: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

14.1 Se considerará falta de LA PROVEEDORA e incumplimiento del Contrato, de manera enunciativa y de modo alguno limitativo, lo siguiente:

- a. La mora de LA PROVEEDORA en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

14.2 Efectos del Incumplimiento. El incumplimiento del Contrato por parte de LA PROVEEDORA determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14.3 En los casos en que el incumplimiento de LA PROVEEDORA constituya falta de calidad de los bienes entregados, de los servicios realizados o ejecutados, o causare un daño o perjuicio a EL MIP o a terceros, El Ministerio de Interior y Policía podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

## **ARTÍCULO 15: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

15.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación, pudiéndose acoger al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

15.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

## **ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

16.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



**ARTÍCULO 17: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

17.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL.-** El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 19: TÍTULOS.-** Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

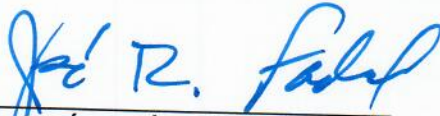
**ARTÍCULO 20: ACUERDO INTEGRO.-**

20.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

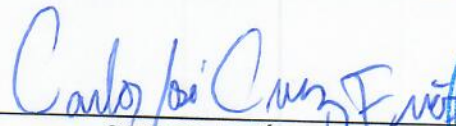
**ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

21.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL  
Actuando en nombre y representación del  
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA



CARLOS JOSÉ CRUZ FRIAS  
Actuando en nombre y representación de  
OMEGA TECH, S.A.



Yo, Licda. Marina Santos Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matrícula No. 3363 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL** y **CARLOS JOSÉ CRUZ FRIAS** de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
Notario Público

Notario Público  
Sto. Dgo., D.N.  
No. 3363